

EL RIOJANO

REVISTA DE 1.ª ENSEÑANZA

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales. números 90 y 92.

PRECIO:

Un año 6 pesetas.—Medio 3 id.
Número suelto, 25 cents. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.
No se devuelven los originales.

FUNDADOR,
D. TIBURCIO MARTINEZ ALESON

TERCERA ÉPOCA.

Se publicá los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

COLABORADORES:

D. Marcelino Palacios,
" Modesto Ramírez de la Piseina.
" Juan Bautista Marín.
" Ceferino Ojeda,
y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón.

DISCURSO

DEL

EXCMO. SR. CONDE DE ROMANONES

Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

PRESENTANDO Á S. M. LAS ACADEMIAS
Y UNIVERSIDADES.

SEÑOR:

Alzarse en la edad moderna los Tronos y los Monarcas, no ataviados con los férreos atributos que en otro tiempo daban idea material y tangible de su poder, sino con aquellas galanas vestiduras con que los adorna cuanto es en las naciones progresivas, en los pueblos enamorados de un ideal de bienandanzas y de paz, eflorescencia del espíritu, aroma de la cultura, áurea luz emanada del pensamiento y del saber.

No permanece, Señor, la Monarquía española extraña á ese vivificador movimiento intelectual que satura el ambiente del mundo culto contemporáneo. El alma patria ha renacido, ha despertado tras largo sueño, y al incorporarse, al alzarse en demanda de luz que la oriente y guíe por los horizontes de un porvenir siempre incierto, ha vuelto el pensamiento á las horas de su grandezas pasadas, anhelando ser en lo moderno la continuadora de lo que fué en lo antiguo: tesoro del saber, espejo de la ciencia.

Y España, Señor, recuerda, entre los albores de una nueva esperanza,

que allá en la noche de la incultura medioeval, cuando el saber humano huía amedrantado por las convulsiones sangrientas de un mundo roto y vencido, el mundo latino fué la España de San Leandro y San Isidoro, que resumieron y salvaron desde la Sede Sevillana el saber de su tiempo; fué la España de la Universidad Salmantina y de la Universidad Complutense; la España que compartía con las de París, Oxford y Bolonia el señorío de la inteligencia universal; la España en fin, que desde los siglos XII y XIII hasta el siglo XVI, recogió solícita y respetuosa de manos de la Iglesia el tesoro de la cultura por ésta custodiado y lo entregó á los Reyes para que ellos lo acrecentaran y abrigaran, como lo hicieron.

Señor: Al volver la vista á nuestro pasado se conforta el ánimo; él nos estimula á proseguir la obra emprendida en lo presente y nos mueve á la fé en lo porvenir. De los anales de nuestra historia veneranda recogemos esos nombres ilustres y esos hechos insignes, mas no para reposar sobre ellos, sino para con vestarlos en acicate de nuestro brío y en poderoso incentivo de nuestra emulación por igualarlos y aun por superarlos si posible fuera. Y nos infunde confianza en el logro de ese designio el contemplar el cuadro de la moderna cultura española, que ya ha adquirido sello de universalidad, donde se advierte la huella de la solidaria unión con todos los pueblos

cultos, que hace recibir á la conciencia española la inspiración y las auras universales, bajo cuya fecunda presión palpita la humanidad toda. Y unos y otros avanzan hacia las conquistas que más enaltecen á los hombres, hacia la exploración de las tierras vírgenes del pensamiento y del saber, librando con terca y sañuda porfía rudos combates contra la ignorancia. A ellos esta hoy entregada nuestra Patria, con el noble y generoso ímpetu que es el sello distintivo de la raza al través de las vicisitudes históricas.

El ejército glorioso que tiene empeñada esa perenne lucha es éste, Señor, que tengo el honor de presentaros en este instante: los hombres de la Universidad y de las Academias, apellidos ilustres de la ciencia, cuyos timbres y blasones más puros y brillantes son los laureos que el esfuerzo de su espíritu robusto les granjeó; hombres absortos en la investigación de las grandes y eternas verdades de la ciencia, tan absortos, que muchos de ellos no sintieron la nieve de los años que caía silenciosa sobre sus cabellos blanqueándolos, mientras el espíritu perduraba engalanado por la juventud inmarcesible, que es el galardón de los predilectos; hombres que repartieron su actividad fecunda y los jugos vivificadores de su cerebro poderoso ó de su palabra mágica entre las arduas tareas de la más pura especulación y las labores fatigosas que con la política ó el magisterio reclaman é imponen las ine-

ludibles realidades de la vida; hombres, en fin, Señor, elegidos del arte, sobre cuyas almas la belleza depositó su beso fecundo, creadores insignes de las formas inmortales, que son para los hombres como anticipo de lo increado, perfume de lo divino, trasunto de lo eterno.

Yo os los presento, Señor, porque ellos vienen, en la fecha solemnísimamente que celebramos, á renovar ante la grandeza y magestad del trono de Alfonso X, que hoy ocupáis, los timbres de su esplendor, y á impetrar el auxilio que vuestro augusto poder puede dispensarles.

Señor: Las naciones modernas se acrecientan y agigantan por la cultura, los Reyes se enaltecen por el amor que al saber de sus pueblos profesan. Cuando el espíritu nacional luce con intento resplandor, los Tronos resplandecen abriantados en medio de su pompa; los Monarcas que legan á sus pueblos nuevos tesoros de cultura, como fruto de un reinado próspero, dejan en la historia áureo surco, estela de gloria que el tiempo, al pasar, no amortigua sino que aumenta é ilumina, porque sobre su nombre cae la gratitud y la bendición de las generaciones futuras. Así debe ser el vuestro Señor; así será de cierto: la Patria lo espera y nosotros todos hacemos votos por que se realicen esas esperanzas, para que la España futura, continuadora de la de ayer, heredera de la de hoy, alcance en lo venidero las alturas excelsas del pensamiento y del poderío que la ciencia promete á cuantos la buscan y practican en el seno de la hermosa libertad.

SECCIÓN OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Exposición

SEÑOR: Hoy que en España se siente el deseo de que se active su cultura, prólogo imprescindible de la prosperidad que anhela, conviene que los Poderes públicos consagren atenciones predilectas á quienes con su talento, sus ideas, su entusiasmo y su amor al país contribuyen al engrandecimiento de éste, acrecentando los intereses de las ciencias, de las artes, de cuanto redanda en provecho del poderío intelectual.

Estimular á los que de un modo directo ó de manera indirecta aca-

rrean algún beneficio á la obra del engrandecimiento espiritual de España, es empresa fecunda y provechosa. Fecunda, porque por el camino de las ideas y de su difusión se va á las prosperidades materiales: provechosa, porque dejar en el olvido á los que con sus trabajos proporcionan un bien, es error grave que ocasiona incalculables trastornos.

Los hombres de ciencia, los artistas, los que con la pluma, con la palabra; con el esfuerzo personal rinden culto á las ideas, las esparcen y las engrandecen, forman legión, y legión que lucha contra un enemigo terrible, la ignorancia; ó aquellos otros que consagran parte de su fortuna á la creación y sostenimiento de establecimientos de enseñanza, cooperando de este modo á la obra de la Instrucción pública que hoy en España, por falta de iniciativas individuales pesa casi en absoluto sobre el Estado, deben ser recompensados y honoríficamente distinguidos.

Para las acciones de guerra creó el Estado distintivos que muestran, puestos sobre las personas, cómo ellas consagran á la Patria la vida que arriesgaron en honor de la bandera; para esta otra guerra que contra la rutina, contra el empobrecimiento intelectual, contra el atraso del país es necesario mantener, parece lógico crear alguna insignia que enaltezca á los que también á su modo son héroes y también dan lustre á la bandera nacional.

Hay en España condecoraciones varias con las cuales se honra á todas las aptitudes, y con las que se premia, en llegando la ocasión, á quienes logran fama en las ciencias y en las artes; pero por lo mismo que tales Ordenes tienen carácter general, no satisfacen bien el deseo de que méritos especiales sean objeto de especiales recompensas.

Parece baladí el propósito de fundar una orden nueva y no lo es: no se trata de estimular pompas y vanidades efímeras, se trata de que para un género determinado de esfuerzos haya una consideración peculiar. En otros tiempos, empeños memorables daban origen á las Ordenanzas militares que se han perpetuado en la historia y que viven hoy animadas por tradiciones gloriosas; en los tiempos actuales corresponde también crear, como lo han hecho todos los países cultos, Ordenes civiles donde se agrupen los nombres de quienes merecen la excepción, simbolizada en un distintivo que puede ser para quien le ostenta, honor; para quien

le ve sobre pechos ajenos, estímulo noble.

Por tales motivos, el Ministro que suscribe propone á V. M. la creación de una nueva Orden honorífica de carácter civil destinada á enaltecer á quienes se distinguen en todos los aspectos de la actividad intelectual y favorezcan la vida del pensamiento en el país, vida que al acrecentarse y robustecerse ha de proporcionar á la Patria los bienes poderosos que aguarda.

En nombre Augusto de vuestro Padre, que tanto enalteció á los hombres dedicados á la ciencia, á las letras y á la enseñanza; que tan poderosos esfuerzos hizo por la difusión y engrandecimiento de la cultura patria, parece el más apropiado para una Orden que se instituye con objeto de otorgar la distinción y premio debido al talento, al ingenio y á los generosos desprendimientos en favor de la instrucción pública.

En méritos de las razones expuestas, el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 23 de Mayo de 1902.— Señor: A. L. R. P. de V. M., Conde de Romanones.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Orden civil denominada Alfonso XII.

Art. 2.º La Orden civil de Alfonso XII se concederá por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes en premio de eminentes servicios prestados á la instrucción del país, creando, dotando ó mejorando establecimientos de enseñanza; para recompensar á quienes se distinguen en estudios diversos y en sus aplicaciones; á los que publiquen obras científicas, literarias ó artísticas de reconocido valor, y á los que se señalen por haber contribuido al fomento de cuanto concierne al engrandecimiento y difusión de las ciencias, de las letras, de las artes y de sus aplicaciones prácticas.

Art. 3.º La Orden civil de Alfonso XII tendrá tres categorías: Gran Cruz, Encomienda y Caballero. La concesión de estos grados distintos de la Orden se hará conforme á un reglamento especial, en el que constarán también los distintivos.

Art. 4.º La Orden civil de Alfonso XII servirá como mérito en concursos para puestos vacantes en establecimientos de instrucción.

Art. 5.º La Orden civil de Alfonso XII será gratuita, salvo los derechos de papel y timbre prescritos en la ley correspondiente.

Art. 6.º El ingreso en la Orden podrá concederse á petición del interesado, por iniciativa del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, ó á propuesta razonada hecha por establecimientos oficiales de enseñanza, Jurados de carácter oficial ó corporaciones científicas ó artísticas que, aun sin carácter oficial tengan una existencia legalmente reconocida.

Art. 7.º En todo decreto concediendo cualquiera de los grados de la Orden se hará constar el mérito ó méritos por los cuales se confiere la distinción.

Art. 8.º Para todos los efectos consiguientes, se equipará la Orden de Alfonso XII á sus similares las Ordenes civiles ya instituidas.

Dado en Palacio á veintitres de Mayo de mil novecientos dos.—Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

(Gaceta del 1.º de Junio.)

Exposición.

SEÑOR: Muchas son las peticiones que los escolares han elevado á V. M. en solicitud de que se facilite el adelanto en sus estudios, y muchas son también las instancias por Profesores y Profesoras de primera enseñanza pidiendo su colocación en Escuelas públicas.

Grato sería para el ministro que suscribe poder proponer á V. M. la favorable resolución de todas ellas, si algunas no fueran contrarias á las conveniencias de la enseñanza y al aprovechamiento de los propios interesados; pero ya que no es procedente acceder á cuanto dichas clases demandan, cabe, y la equidad lo aconseja, que á título de gracia, por esta sola vez, y en conmemoración de la entrada de V. M. en la mayor edad, se les otorgue aquellas ventajas compatibles con la justicia y el bien de la enseñanza:

En tal concepto, y por si V. M. lo estima procedente, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 31 de mayo de 1902.—SEÑOR.—A. L. R. P. de V. M.—Conde Romanones.

REAL DECRETO

De acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Los premios extraordinarios á que hace referencia el artículo 23 del reglamento de exámenes y grados de 10 de mayo de 1901, serán por este curso cuatro por cada 100 alumnos revalidados ó graduados, ó fracción de 100 en cada Facultad ó establecimiento de enseñanza en vez de los dos que dicho artículo establece.

Igualmente podrá ser concedido á los alumnos oficiales y no oficiales el número de Sobresalientes que juzguen merecidos los examinadores, si bien solamente el 5 por 100 que establecen los artículos 18 y 19 del mencionado reglamento dará derecho á matrícula de honor.

Art. 2.º Por este año, los premios extraordinarios obtenidos en cualquier grado de enseñanza dan derecho á la matrícula de honor gratuita en el primer curso de la inmediata superior.

Art. 3.º Se concede un título gratuito por cada Facultad ó establecimiento de enseñanza para aquellos que, habiendo terminado sus estudios y reválida, no lo hayan podido obtener por carecer de recursos.

Los aspirantes deberán solicitarlo del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes por conducto del establecimiento en que hicieron sus estudios, acompañando los justificantes de la condición de pobreza.

Se unirá á las instancias la hoja de estudios del interesado, que se expedirá de oficio por el Centro correspondiente.

Art. 4.º Por este curso continuarán vigentes los cuestionarios del anterior para el ejercicio escrito del grado de la Licenciatura y del Bachillerato, en atención al retraso con que han sido publicados los aprobados por el Consejo.

Art. 5.º Por esta sola vez, y como gracia especial, se concede derecho á los actuales Maestros y Maestras que desempeñen Escuelas de categoría de concurso para poder ascender con ocasión de vacantes á Escuelas de 825 pesetas, y sin ulteriores efectos en su carrera, siempre que reúnan las circunstancias de llevar diez años de servicios por lo menos en Escuelas de 625 pesetas á la fecha de la publicación del presente decreto y de haber sido aprobados en ejercicios de oposición.

Los que deseen acogerse á los be-

neficios de esta gracia deberán solicitarlo del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por el conducto debido, en el improrrogable plazo de tres meses, acompañando á sus instancias los documentos justificativos de las indicadas circunstancias.

Art. 6.º Los que á la fecha de este decreto hubiesen obtenido el primer lugar sin plaza de las calificaciones hechas por los Tribunales de oposiciones á Escuelas que hubiesen actuado en el presente año, podrán ser nombrados Maestros, Maestras ó auxiliares de Escuelas públicas con ocasión de vacante, á su instancia, dirigida al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

También podrán ser nombrados los que habiendo sido aprobados en las oposiciones á Escuelas celebradas en el presente año hubiesen alcanzado la mitad menos uno de los votos para cualquiera de las plazas provistas, y los que habiendo obtenido la calificación de aprobado en dos oposiciones del presente año no sea posible apreciar el lugar que les correspondiera en lista de mérito relativo por no haberla formado el Tribunal conforme al vigente reglamento de oposiciones.

Dado en Palacio á treinta y uno de mayo de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

NOTICIAS

Ha renunciado la escuela de niños de Rivafrecha, el Maestro D. Maximino Beriaín; y la de El Collado, que dirigía en propiedad, D. Juan Ramón Ayala.

Ha sido cursado al Rectorado del Distrito el expediente de sustitución promovido por D.ª Vicenta Sánchez, Maestra de Nájera.

Ha sido cursado al Rectorado de Zaragoza el expediente de D.ª Ascensión Morales, Maestra de San Vicente de la Sensierra, en solicitud de 45 días de licencia por enferma; y el de D.ª Perfecta Lasierra, auxiliar de la Escuela de párvulos de Cenicero, interesando un mes de licencia para asuntos particulares.

Se hallan vacantes para ser provistas interinamente, la Escuela de párvulos de Logroño; la de niños

de Rivafrecha y Ojacastro; la auxiliaría de párvulos de Calahorra; y las de asistencia mixta de Ambas Aguas, Valdemadera, El Collado, Villarejo, Torremontalbo y Carbonera.

Una señora Viuda de Maestro, con corta pensión, desea colocarse de ama de llaves con un caballero solo ó con poca familia, ó con un sacerdote.

Informarán en la calle Mayor, número 89, piso tercero.

Alquileres.—Sobre esto dice *El Magisterio Español*:

«Según las últimas estadísticas había consignadas en los presupuestos municipales para pagar locales de escuelas 2.149,372 pesetas. Ese dinero entraba forzosamente en las cajas de primera enseñanza ó en las Delegaciones de Hacienda y se pagaba al maestro, y éste respondía á los dueños de los locales, y éstos estaban tranquilos, pues sabían que el pago era seguro. Algunas veces se tardaba en cobrar, pero se cobraba siempre. Ahora no ocurre nada de eso. El Estado se incauta de lo correspondiente al 16 por 100 de recargo municipal sobre las contribuciones directas, y el Ayuntamiento se cree, y en muchos casos con razón sobrada, dispensado y libre de pagar todo lo que á la primera enseñanza se refiere. Con razón, decimos, porque para pagarlo todo hay en muchos Ayuntamientos con ese recargo y aún con menos, y el Estado se queda con él, y después de incautarse del recurso, manda al Ayuntamiento que pague parte del servicio. De aquí resulta que de esos dos millones y pico que había en los presupuestos municipales, se podrá cobrar muy poco si el Gobierno no dicta medidas para ello, y así la pérdida del material que el pasado número señalábamos, se verá acrecida de esta manera en grado extraordinario, y el cambio de sistema costará á las escuelas y á los maestros cerca de cuatro millones, que se los quedará el Estado. ¡Es demasiado caro el pase al Estado en estas condiciones! Pedimos al señor Ministro, porque es de justicia, porque es de necesidad, que reforme lo hecho con el material, y que dicte las medidas necesarias para que esto de los locales y habitaciones se pague con la puntualidad necesaria. Así no se puede continuar si no se pretende ver arrojadas á la calle no pocas escuelas y sin domicilio muchos maestros.»

En *El Noticiero Sevillano* leemos las siguientes líneas:

Con el título de «Opositores y opositoras» ha publicado nuestro amigo y colaborador, D. Juan B. Marín, maestro que fué de una de las escuelas de esta capital, un folleto de verdadero interés para los que se dedican al Magisterio primario oficial; pues no solo contiene dicho trabajo conocimientos amplios y detallados referentes á oposiciones, sino que proporciona útil enseñanza, por medio de apropiados consejos, fundados en la experiencia que de tal manera posee el autor del citado impreso. Por esto resulta, á la vez que instructivo, ameno é interesante, ya que su doctrina se halla expuesta en la forma correcta como sabe hacerlo el señor Marín, á quien felicitamos por su bien escrita obra, que de seguro, será acogida cual por su mérito es acreedora.

PARA LOS EXÁMENES

En la librería de EL RIOJANO, se halla de venta una preciosa colección de Diplomas últimos modelos; Orlas ilustradas á varias tintas en todas las reglas; Libros de cuentos morales desde 5 céntimos á 6 pesetas uno; bonitos rosarios desde 15 céntimos; Medallas, estampas en pliegos y cortadas en todos los tamaños y formas; Estuches de matemáticas; Cajas de pinturas; Estampas de cañamazo con sus estambres; Devocionarios en piel, tela é imitación, á 25 céntimos; con pastas al cromo, desde 15 céntimos y otra infinidad de artículos para premios.

Precios muy económicos.

Propuestas

Concurso único de febrero de 1902.

Soria.—D. Jerónimo del Saz Gómez, que ha disfrutado 625 pesetas como sueldo mayor, con 12 años, 9 meses y 10 días de servicios en el mayor sueldo; 21 años, 9 meses y 18 días de servicios en propiedad y con título elemental, es propuesto para la escuela de niños de Judes; D.^a María V. de la Iglesia Montaut, 625; 12, 4, 27; 12, 11, 14; superior, para la de niñas de los Rabanos. Don Millán Borque Morales, 625; 10, 0, 27; 12, 11, 14; elemental, para la de niños de Duruelo. D. Dionisio González Sanz, 625; 4, 6, 6; 10, 3, 5; superior, para la de Matanza. D. Manuel Gomez Andátegui, 625; 3, 6, 10; 18, 7, 9; superior, para la de Molinos de Duero. D. Modesto Fer-

nández Martínez, 500; 1, 9, 0; 1, 9, 0; superior, para la de Pobar. D. Vicente del Río García, 500; 0, 0, 18; 0, 7, 27; superior para la de Liceras. D.^a Agueda Garcia Conejero, 450; 3, 3, 10; 8, 10, 0; elemental, para la de Valdenegrillos. D. Tomás Gonzalo Delgado, 450; 1, 9, 26; 1, 9, 26; elemental, para la de Vilviestre los Nabos. D. Pablo Fernández Carrillo, 400; 1, 9, 24; 1, 9, 24; normal para la de Zamajón.

D. Eusebio Benito de Miguel, 400; 0, 1, 23; 1, 10, 3; superior para la de Arguijo. D.^a Marcela Tejedor García, 375; 0, 2, 19; 0, 2, 19; elemental, para la de Izana. D. Florentino Aranda Ruiz, 325; 1, 9, 20; 1, 9, 20; superior; para la de Bliccos. D.^a Gumersinda Santamaría González, 287 50; 0, 2, 0; 2, 7, 10; superior, para la de Aldealafuente. D. Mariano Ballano Nafria; 250; 1, 10, 1; 1, 10, 1; elemental, para la de Aracón. Don Juan Gómez Zayas, 250; 1, 9, 26; 1, 9, 26; elemental, para la de Valdealvillo. D. Román Lagunas de Pablo, 250; 1, 9, 19; 1, 9, 19; elemental, para la de Caracena. D. José Salvador y Tarragón, 250; 0, 7, 10; 0, 7, 10; superior, para la de Abión. D. Domingo Simavilla Sagastivelza, 7 meses y 7 días de servicios en propiedad y un año, 9 meses y 26 días interinos, elemental, para Zayuelas. No está rehabilitado.

Han sido excluidos por varios motivos: D. Pedro Rodríguez Ruiz, doña Regina Romero García, D.^a Antonia Miguel Herrero, D. Francisco Sonier Abau, D. Joaquín Costi Calvera, D.^a María Felisa Saez y don Acisclo Martínez Ortega.

(B. O. 21 de mayo.)

CORRESPONDENCIA

Munilla.—D. E. B.—Remitido con B. M. y por correo.
Santo Domingo.—D. C. C.—Recibida y contestada.
Villoslada.—D. E. G.—Remitido y entregado á A.
Alesón.—D. E. A.—Idem por el cochero.
Rincón de Soto.—D. F. E.—Idem por F. O. Recibida R.
Briñas.—D. A. R.—Idem con D. F. I. 33,45.
Haro.—D. C. A.—Recibida conformes.
Bañares.—D.^a M. G.—Remitido con D. L. de C Berceo.—D.^a E. de la P.—Idem por correo certificado.
Torrecilla.—D.^a V. M.—Idem con el coche de Pavia.
Alfaro.—D.^a V. S.—Idem por correo certificado.
Haro.—D. C. A.—Idem 78 E. por F. C.
Juvera.—D. M. B.—Cobradas 61,50 pesetas abril.
Azofra.—D. V. L.—Idem 4,90 ptas. atrasos.
Vinierra de Arriba.—D. R. C.—Idem 64,10 pesetas marzo.
Pedroso.—D. J. C.—Remitido con su hijo.
Cervera.—D. E. Z.—Remitidos y pedidos á B.
Rincón de Soto.—D.^a F. O.—Recibida y remitida F.
Aldeanueva.—D. H. O.—Servido.

Imp., Lib. y Encuad. de EL RIOJANO.